



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00759-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la contestación de la demanda de Porvenir S.A. presentada dentro del término legal, e informando que venció en silencio el término para presentar contestación de la demanda por parte de Colpensiones. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES fueron notificadas de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, del artículo 612 del C.G.P. y del inciso 2° y ss., del parágrafo del artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico emitido el 30 de septiembre de 2020, desde el correo electrónico de la parte actora djudicial@ballesterosabogados.co, y dirigido a los correos notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y jemartinez@colfondos.com.co; En consecuencia el Despacho resuelve:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado JAIR FERNANDO ATUESTA REY quien se identifica con CC 91'510.758 y TP 219.124 como apoderado de la AFP COLFONDOS S.A. para que la represente en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte la **AFP PORVENIR**

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por cuanto no realizó pronunciamiento alguno en el término de traslado concedido. Por secretaria póngase en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación - delegada para asuntos laborales, la existencia del presente proceso.

CUARTO: En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:30 AM DEL 04 DE FEBRERO DE 2021**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 093 Hoy 23 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c1e4cfcbdf13de83fda89e6dbfdb8a0e6e34b8a543ef6444f7348
d5a50be19d**

Documento generado en 19/11/2020 07:41:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf8ec1904f1caf709bb57bd2be8bab677830d4c32da7703ff0ff4a47335d879

Documento generado en 20/11/2020 06:28:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**